BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2710

Gobierno Civil de la Provincia

Con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Reses Mostrencas vigente, se hace público que en el pueblo de Cuéllar, el vecino ANTONIO ALVAREZ VELASCO, tiene en calidad de depósito y a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua recogida, en situación de abandono, con las señas siguientes: negra, de unos 20 años, herrada de las cuatro extremidades, calzada de la pata izquierda, crin y cola larga, con rozadura en el lomo por efecto de la montura.

Segovia, 4 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil

2698

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

De acuerdo con lo preceptuado por la Circular 6/55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se regula la actual Campaña Aceitera, se pone en conocimiento del público en general que el precio máximo que regirá para el aceite durante el mes de octubre será:

CAPITAL: Aceite hasta 3 grados de acidez, 14,05 pesetas litro.

Los precios de los distintos caldos en la provincia serán los resultantes de incrementar a los precios fijados para la Capital los gastos de transportes oficialmente reconocidos. Con esta fecha se cursan a las diferentes Alcaldías Delegaciones Locales los precios máximos que a cada una corresponden, una vez aplicados ya los gastos de transportes.

Se advierte a los industriales consumidores la obligación de exponer en un cartel a la vista del público, la calidad y precio del aceite que el establecimiento posee.

Segovia a 2 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2693

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CONTRIBUCION RUSTICA

ANUNCIO

Se advierte a todos los interesados que el Apéndice de variaciones para 1957, de la Contribución Territorial Rústica de esta Capital, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Administración de Propiedades, para oir reclamaciones durante el plazo de ocho días, plazo que empezará a contar a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de octubre de 1956.—El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

2382

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Rodrigo Pascual Arenas, vecino de Chañe, solicita en instancia de fecha julio de 1956, dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, la autorización administrativa necesaria para instalar un ramal de línea eléctrica trifásica a 10 KV. que partiendo de la línea a 10 KV. propiedad de don Serviliano García Muñoz, llegue a un centro de transformación que se situará en las inmediaciones de una fábrica de sierra que en el citado pueblo de Chañe posee el señor Pascual Arenas.

Presenta a estos fines un proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Carlos Velasco Rico, en el que se detalla la instalación que trata de llevarse a cabo y que se reduce a una línea trifásica de 50 metros de longitud, la cual cruzará la carretera provincial de Santiuste de San Juan Bautista al Arroyo de Cuéllar, en el kilómetro 14,770, siendo dicho cruce de un vano de 25 metros. Los apoyos de cruce serán postes de pino, empotrados en el suelo 1,50 metros, sujetos por medio de dos viguetas de cemento empotradas en un macizo de hormigón. El conductor será de cobre electrolítico de 4 mm. e irá protegido por medio de un hilo fiador de 25 mm^2. La altura del conductor más cercano al suelo será de ocho (8) metros. Al final de la línea se establecerá uca caseta transformadora con transformador trifásico en baño de aceite de una potencia de 25 KVA, tensión en A. 10.000 voltios y en baja 220/127 voltios, con las protecciones corrientes.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, adjuntando al proyecto presentado planos y presupuesto de las obras en terreno de dominio público.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, abriéndose la información pública correspondiente durante un plazo de treinta (30) días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 7 de septiembre de 1956. El Ingeniero Jefe acctal., *César Sanz Pastor.*

2690

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Trigo desnaturalizado para pienso

DECIMA VENTA

Continuando el ritmo previsto de elaboración de trigo desnaturalizado para pienso por este Servicio Nacional del Trigo, en la presente décima semana se pone a la venta 3.750 Tms. del referido pienso-base, continuando este suministro ininterrumpidamente en todas las provincias de la península.

En la venta de estos piensos por el Servicio se seguirán las normas establecidas de realizar la distribución en colaboración con las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, a cuyo efecto las Jefaturas Provinciales se pondrán de acuerdo con estos Organismo para confeccionar listas de peticionarios (agricultores y ganaderos exclusivamente), con la distribución correspondiente a las cantidades disponibles en cada provincia para esta décima venta y sucesivas, hasta alcanzar la total saturación de cada mercado provincial, a partir de cuyo momento la venta se hará directamente a todo solicitante y en las cantidades que cada peticionario desee.

Realizada la distribución anterior, los interesados podrán pasarse en el plazo de siete días por cada Jefatura Provincial para realizar el pago y proceder a recibir la orden de retirada de la mercancía que les haya correspondido, que será retirada dentro de otro plazo igual.

Por estar elaborado el pienso-base con trigos procedentes de otras provincias, el precio de venta será de *trescientas treinta y cinco pesetas quintal métrico* (335,00) sin saco. Cuando la venta se efectúe con envase, el precio de éste será de 20,00 pesetas.

El Servicio Nacional del Trigo cree útil insistir cerca de los agricultores y ganaderos, que dada la composición del trigo desnaturalizado, debe ser considerado como pienso base, y, aunque de gran valor alimenticio, es necesario en muchos casos para conseguir un mayor rendimiento de algunas especies de ganado, la incorporación de otros elementos, a fin de obtener raciones equilibradas, o sea que el trigo pienso que vende el S. N. T. puede servir de base fundamental para formar los piensos compuestos que cada especie y circunstancia necesite.

Por otra parte puede interesar a algunas explotaciones ganaderas la adquisición de trigo, ya para raciones en grano o para mezclas en que dicho cereal entre como principal componente, por lo que esta Delegación Nacional pone en conocimiento del público que continúa la venta de trigo sin desnaturalizar para pienso al precio de *trescientas ochenta y cinco pesetas quintal métrico* (385,00 pesetas Qm.) en origen, y de *trescientas noventa y cinco pesetas quintal métrico* (395,00), sobre vagón destino en cualquier lugar de España.

Madrid, 22 de septiembre de 1956.

2760

Trigo desnaturalizado para pienso

11.ª VENTA

Prosigue el ritmo previsto de elaboración de trigo desnaturalizado, del cual se pone a la venta la presente semana, en todas las provincias de la península, 4.300 Tms. al precio de 335 pesetas Qm.

La distribución de este pienso-base se realizará por las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo con la colaboración de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, que confeccionarán lista de peticiones (agricultores y ganaderos exclusivamente) con las cantidades disponibles en cada provincia, por cuyas Jefaturas Provinciales de este Servicio deberán pasarse los beneficiarios en el plazo de siete días para formalizar la operación de la cantidad adjudicada, que será retirada en otro plazo igual.

Continuará la fabricacion de trigo desnaturalizado en cantidades crecientes hasta lograr la saturación de cada mercado provincial, a cuyo fin prosigue, asimismo, las ventas de trigo sin desnaturalizar para piensos, al precio de 385 pesetas Qm. en origen y a 395 pesetas sobre vagón destino en cualquier lugar de España.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.

2759

ANUNCIO

Se cita a los señores que figuran en la adjunta relación para que el día 17 de octubre de 1956, a las doce horas, se presenten en el despacho del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sangarcía, al objeto de hacerles efectiva la cantidad correspondiente al valor de la finca, con motivo de

la expropiacion para la construcción de un Silo en dicha localidad.

Segovia, 2 de octubre de 1956.—Por el Servicio Nacional de Trigo: El Jefe Provincial, *Juan José Barrio*.

SILO DE SANGARCIA

Finca única: Propietaria, doña Vicenta Montalvo. 466,02 pesetas.

2761

CIRCULAR NUM. 14

Sobre funcionamiento de los Sub almacenes de Honrubia de la Cuesta y Carrascal del Río durante el mes de octubre de 1956.

Como ampliación y modificación a la circular número 13 de esta Jefatura, por la que se dió a conocer el funcionamiento de todos los almacenes dependientes de esta Jefatura en el actual mes de octubre, se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios que los sub-almacenes de Honrubia de la Cuesta y Carrascal del Río estarán abiertos los días 16 y 30, permaneciendo cerrados los almacenes de Boceguillas y Tejares, dichos días.

Segovia, 6 de octubre de 1956.—El Jefe Provincial, *Juan José Barrio*.

2721

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el artículo 37 del Reglamento de 31 de julio de 1953,y ejecutando acuerdo de la Junta de gobierno, se convoca a Asamblea provincial ordinaria de colegiados de los tres Cuerpos expresados, que tendrá lugar en el Palacio de la Excelentísima Diputación de esta capital,el 12 de octubre próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce y treinta minutos del mismo día en segunda, bajo el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de la colegiación del último ejercicio.

Establecimiento de la Ayuda Familiar, por las Corporaciones locales.

Determinación de vacantes para la renovación trienal de la Junta de Gobierno.

Proposiciones, ruegos y preguntas.

Segovia, 28 de septiembre de 1956. El Presidente, *Raimundo Sanchidrián*.

2776

Junta Provincial del Censo Electoral

En la ciudad de Segovia a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas y treinta minutos, previa citación a todos los señores Vocales de la Junta Provincial del Censo Electoral, se reunieron en el Salón de Actos de la Audiencia Provincial, bajo la presidencia del Vicepresidente Primero de la misma, don Angel Revilla Marcos, en funciones de Presidente, por ausencia del propietario, ilustrísimo señor don Rafael Bono Pons, los señores don Antonio Sanz Gilsanz, don Luis Ramos Gómez, don Ricardo Palomo Arroyo, don Rafael Marinero Arenal, don Félix Cuesta de Andrés, excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala, don Frutos García Martín, don Cándido López Sanz; actuando como Secretario, sin voz ni voto, el que lo es de la Excma. Diputación Provincial, don Antonio Rodríguez Más.

Leída por el señor Secretario el acta de la sesión anterior, la Junta la aprobó por unanimidad, prosiguiendo, acto seguido, el despacho de los asuntos para que había sido convocada, o sea dar cumplimiento al artículo 10 de la Orden de 27 de diciembre de 1955, de la Presidencia del Gobierno, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral General de Residentes Mayores de edad y de Vecinos Cabezas de Familias. En la resolución de estos asuntos se han invertido los días cuatro y cinco del presente mes, aplazándose la sesión el primero de ellos, a las veinte horas, para continuar al siguiente a las once horas, estando reunida hasta las diecinueve horas y treinta minutos, en que se dieron por resueltas todas las reclamaciones presentadas.

Inasistencias justificadas

La Junta Provincial quedó enterada de cartas que al Ilmo. Sr. Presidente de la misma dirigen los Vocales don Manuel Gómez Aparicio y don Felipe Barroso Barroso, participando la imposibilidad de asistir a la sesión señalada para este día, por hallarse ausente el primero y enfermo el segundo.

Designación de suplente

Por el Delegado del Colegio Notarial, don Luis Ramos Gómez, se dió cuenta de haber sido trasladado de esta capital el suplente que tenía designado, proponiendo para el mismo cargo al nuevo Notario del Colegio, don Joaquín Gutiérrez Segura. La Junta Provincial acuerda quedar enterada de la designación hecha por el Delegado del Colegio Notarial.

Inclusiones, exclusiones y rectificación de errores

Seguidamente la Junta pasó a examinar las listas y reclamaciones remitidas por las listas de las Municipales de los pueblos que a continuación se detallan, resolviendo las inclusiones y exclusiones, como igualmente se indica seguidamente, autorizando ampliamente al Delegado Provincial de Estadística para que haga las oportunas correcciones en las listas, de los errores en ellas apreciados, de nombres, apellidos y circunstancias personales, ya consignados y propuestos por las respectivas Municipales:

De Aldeasoña, Bernardos, Caballar, Cabezuela, Cantimpalos, Ciruelos de Coca, Codorniz, Cozuelos de Fuentidueña, Calabazas, Chañe, Escarabajosa de Cabezas, Fuenterrebollo, Juarros de Voltoya, Lastras de Cuéllar, Maderuelo, Mata de Cuéllar, Mozoncillo, Muñopedro, Muñoveros, Navalmanzano, Santa Marta del Cerro, Segovia, Torrecilla del Pinar, Villagonzalo de Coca, Hontalbilla.

Inclusiones y exclusiones

La Junta Provincial, por unanimidad, acuerda no procede aceptar las inclusiones y exclusiones propuestas por las Municipales con posterioridad al 31 de diciembre de 1955, ya que se trata de una renovación del Censo Electoral, referida al 31 de diciembre de 1955 y no de una rectificación del Censo.

ALDEASOÑA

No aceptar la inclusión de don Santiago Abuja Herrero, Secretario del Ayuntamiento, ni la exclusión de doña Martina Bermejo Arranz, por haberse producido, el alta y la baja, con posterioridad al 31 de diciembre del año 1955.

AREVALILLO DE CEGA

No excluir de las listas a don Florentino Barrio García.

CABALLAR

Desestimar las bajas propuestas, por la Junta Municipal, por fallecimiento.

CODORNIZ

No excluir de las listas de electores al que propone, por fallecimiento, la Junta Municipal.

CUELLAR

No acceder a las inclusiones de don Severino Salgado Fernández y de su esposa doña María Soledad Jimeno Macho, por haber tomado posesión del cargo de Juez Comarcal de aquella villa con posterioridad al 31 de diciembre del pasado año.

CHAÑE

No procede acceder a las bajas propuestas por la Municipal.

ETREROS

Desestimar, igualmente, las bajas que propone la Junta.

FRESNEDA DE CUELLAR

No aceptar las inclusiones y exclusiones que propone la Junta de los señores don Juan Gonzalo Tejedor y desu esposa M.ª Nieves Migueláñez Manso y de don Rufino Santiago Mínguez Luengo y de su esposa doña Juana Gloria Muñoz Gordo.

FUENTEPIÑEL

Desestimar propuesta de inclusión de don Primitivo Rincón Cerrada y de doña Felisa Gutiérrez Cristóbal.

LASTRAS DE CUELLAR

Desestimar instancia de inclusión en las listas electorales de don Mariano de Frutos Frutos, por no justificar documentalmente la rehabilitación de penas accesorias; pudiendo reclamar, dentro del plazo reglamentario, siempre que justifique el extremo que alega.

MOZONCILLO

Desestimar propuestas de exclusión de electores fallecidos.

NAVALMANZANO

No aceptar la propuesta de la Junta Municipal de inclusión de José Herranz Arranz, por hallarse inhabilitado.

REBOLLO Y RODA DE ERESMA

No excluir de las listas a los fallecidos que proponen las referidas Juntas Municipales.

SALDAÑA DE AYLLON

Considerar improcedente la propuesta de inclusión de don Segundo Alonso Moreno, por hallarse inhabilitado.

SANGARCIA

No procede tomar en consideración las exclusiones propuestas.

SEGOVIA

Aceptar las inclusiones en las listas electorales, por encontrarse empadronados en el Municipio, en 31 de diciembre del año 1955, de José Castellano Coll y de su esposa Elena Pérez Jiménez, con domicilio en la Carretera de San Rafael, número 5. De don Floriano García Juez y de Micaela Sanz Guijarro, domiciliados en calle de San Antón, número, 2. De don Florentino Sanchez Toledano y de doña Carmen Muñoz Guinea, con domicilio en José Zorrilla, número 39.

Autorizaral Delegado Provincial de Estadística para que dé de baja en las listas de los duplicados que observe en ellas.

TORRECILLA DEL PINAR

No aceptar la propuesta de la Junta Municipal, sobre exclusión de electores fallecidos.

Autorizar al Delegado Provincial de Estadística para excluir de las listas de electores a don Fernando Vallés Vallés y a doña Julia Vaquerizo de Frutos, por ser desconocidos en el término Municipal.

VALDESIMONTE

Incluir en las listas electorales al vecino de dicho pueblo don Eusebio Esteban Borreguero, por llevar residiendo en la localidad desde el año 1924.

No incluir a don Francisco Garcés Torrija ni a su esposa doña Herminia Vallejo Barroso, por no figurar empadronados en 31 de diciembre del año 1955.

No acceder a la exclusión de don Teodoro García García, por pérdida de vecindad, ni a la de don Hilarión Gómez Sanz, por fallecimiento.

VALSECA

Desestimar propuesta de exclusión de doña Gumersinda Alonso Herranz y de don Julio Manso Luengo, por defunción.

VILLAGONZALO DE COCA

No aceptar la propuesta de la Junta Municipal sobre inclusión de los vecinos don Fernando de Frutos Hernández, don Angel Rincón de Benito y don Cristino Peralta Rincón, por hallarse comprendidos en causa de incapacidad.

VILLAR DE SOBREPEÑA

No procede accederse a la petición de inclusión de don Frutos Barral de la Cruz, por hallarse incapacitado. Acordándose, asimismo, por unanimidad, publicar este Acta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que las resoluciones tomadas sobre las reclamaciones presentadas serán apelables ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del Acta en dicho BOLETIN.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del citado día cinco, de la que se extiende la presente acta de que yo el Secretario doy fe.—El Vicepresidente primero, *Angel Rivilla Marcos*.

2617

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia

Zona de Santa María de Nieva

Término municipal de Bernardos

CONTRIBUCION RUSTICA

Año de 1956 y atrasos

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 29 de noviembre de 1956, en el Juzgado de Paz de Bernardos, a las doce horas.

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se acuerda la celebración de la misma para el día veintinueve de noviembre a las doce horas y en el Juzgado de Paz de Bernardos, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Bernardos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento

de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombres de los deudores.—Pueblos en que radican las fincas.—Situación y cabida—Capitalización:

BERNARDOS

Agustina Bartolomé Rodríguez.
Una finca rústica en el paraje Peña Corba, polígono 47, parcela 2, de superficie 19 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Cayo Alvarez Sanz; Este, Estanislao Herranz Herranz; Sur, Iluminada Monjas; Oeste, Saturnina Pascual.—Tipo para el primer remate, 376,40 pesetas.

Una finca rústica en el paraje Fuente Cayeta, polígono 59, parcela 153, de superficie 14 áreas 14 centiáreas. Linderos: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Sergio Bartolomé; Oeste, José Escorial Llorente.—Tipo para el primer remate, 169,80 pesetas.

Calixto Cámara Escolar.
Una finca rústica en el paraje Tejarrabo, polígono 9, parcela 4, de superficie 20 áreas 43 centiáreas. Linderos: Norte, Serviliano García y Hos.; Este, camino de Raviro; Sur, Blas Bartolomé Gozalo; Oeste, Santiago Diez Bartolomé.—Tipo para el primer remate, 449,40 pesetas.

Una finca rústica en el paraje Pde. Valverde, polígono 93, parcela 2, de superficie 9 áreas 25 centiáreas. Linderos: Norte, Arroyo de Santa Inés; Este, Mariano Sanz Cubero; Sur, Tomás García Casado; Oeste, Lorenzo Escobar Hurtado.—Tipo para el primer remate, 201,60 pesetas.

Pedro Miguel Cubero.
Una finca rústica en el paraje El Ravizo, polígono 11-12, parcela 48, de superficie 29 áreas 90 centiáreas. Linderos: Norte, Santiago Palomo Esteban; Este, camino de los Maíllos; Sur, Andrés Cerracín Sanz; Oeste, Bienvenida Gómez Martín.—Tipo para el primer remate, 466,40 pesetas.

Tiburcio Sanz Rosa.
Una finca rústica en el paraje El Noque, polígono 10, parcela 172, de superficie 19 áreas 64 centiáreas. Linderos: Norte, camino de los Maíllos; Este, Julián y Brígida Bernardos; Sur, Julián Sanz de la Fuente; Oeste, Celestino Arranz.—Tipo para el primer remate, 357,40 pesetas.

Emilia Ferradal Pastor.
Una finca rústica en el paraje Sendero Grederos, polígono 9, parcela 19, de superficie 10 áreas 21 centiáreas. Linderos: Norte, Elías Bernardos; Este, camino de los Grederos; Sur y Oeste, Mariano Bartolomé.—Tipo para el primer remate, 224,60 pesetas.

Una finca rústica en el paraje H.° Pleito, polígono 78, parcela 219, de superficie 28 áreas 58 centiáreas. Linderos: Norte, Sur y Oeste, María Nieves Bartolomé; Este, Antonino Sanz Fuente.—Tipo para el primer remate, 343,00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Se hace constar que se tendrán por notificados los deudores mediante el presente anuncio, a todos los efectos legales.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Santa María de Nieva a 25 de septiembre de 1956.—El Recaudador, *R. Minguez.*

SUBASTAS

2636

SAMBOAL

SUBASTA DE PIÑAS

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de provincia y hora de las doce de su mañana y en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcaldel o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar el acto de la primera subasta para la enajenación del fruto de piña albar del monte propiedad de este Ayuntamiento titulado de «Ayala», bajo el tipo de tasación de *tres mil pesetas.*

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, que serán presentados en esta Secretaría Municipal durante las horas de oficina y hasta las once horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo extenderse en papel reintegrado con 6 pesetas.

Será requisito indispensable acompañar al pliego de proposición el resguardo de haber constituído en esta Depositaría Municipal el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, y el que resulte adjudicatario habrá de elevarlo al 10 por 100 a los diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, ingresando en el mismo plazo, en estas arcas municipales, el total de la subasta, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo al aprovechamiento.

El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de anuncios y cuantos otros tengan relación con esta subasta, aceptando en un todo cuanto se determina en los pliegos de condiciones económicas que sirven de base para esta subasta, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento de cuantos puedan interesar.

En el caso de que esta primera subasta quedase desierta o fuera anulada por cualquier circunstancia, la segunda tendrá lugar, bajo las mismas condiciones y tipos de tasación, a los diez días hábiles de celebrada la primera.

Samboal a 28 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación del fruto de piña albar del monte propiedad de este Ayuntamiento, titulado de «AYALA», inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., así como del pliego de condiciones que sirven de base para esta subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2692

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Rectificación de anuncios de subastas

Habiéndose omitido en los anuncios de subasta de aprovechamientos forestales de los montes «Aguas Vertientes» y «Dehesa de la Garganta», publicados respectivamente en el *Boletín Oficial del Estado* los días 22 y 24 de septiembre último y en el de la provincia de 17 del mismo mes, algunos extremos, dichos anuncios quedan ampliados en la siguiente forma:

Que el importe de las subastas se ingresará el 90 por 100 en Arcas Municipales y el 10 por 100 en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España de Segovia, dentro del plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Que la fianza definitiva será hasta el millón de pesetas el 6 por 100 del importe de cada subasta y el resto el 4 por 100.

Que el cupo de traviesas ha quedado anulado por O. M. de 4 de septiembre último.

El Espinar, 3 de octubre de 1956. El Alcalde, *A. Calvo.*

2722

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas y leñas

El día 8 del próximo noviembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 54-55, «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», correspondiente al presente año forestal 1956-57.

Los datos que han de tenerse en cuenta para esta subasta, son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 255 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 430-814 metros cúbicos.

Leña de tronco: 64 885 m. c.

Grupo en que corresponde estar clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 165.111,41 pesetas.

Precio índice: 247.667,11 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de 10 a 13, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final y reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, acompañando en sobre aparte y sin cerrar el Certificado Profesional, Hoja de Compras, resguardo del depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación indicada, la declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, los documentos notariales necesarios para acreditar la representación, en su caso, y el Carnet de Identidad.

Los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta y aprovechamiento son las facultativas aprobadas por la Inspección Regional de Montes y las económico-administrativas redactadas por el Ayuntamiento, que se encuentran a disposición de los interesados.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, Derechos Reales, contrato, etc.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta provincia o la de Valladolid.

Condición especial: El que resulte rematante queda obligado al ingreso del 1 por 100 del importe de la subasta, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España, para reparación y conservación del camino forestal del 4.° y 5.° Grupo.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, vecino de ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en posesión del Certificado Profesional de clase ..., núm ..., en relación con la subasta de maderas y leñas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., del monte 54-55, «Arroyuelo de Valdepinos y Ovilo», de la pertenencia de Vallelado, ofrece la cantidad de ... (en letra clara) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hácersele, hace constar que posee el Certificado Profesional expresado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

En Vallelado a 6 de octubre de 1955. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

2722

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas y leñas

El día 8 del próximo noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 50, «Valdepalomares», correspondiente al presente año forestal 1956 57.

Los datos que han de tenerse en cuenta para esta subasta, son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 505 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 133-755 metros cúbicos.

Leña de tronco: 0 610 m. c.

Grupo en que corresponde estar clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 42.868,70 pesetas.

Precio índice: 64.303,05 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de 10 y 13, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final y reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, acompañando en sobre aparte y sin cerrar el Certificado Profesional, Hoja de Compras, resguardo del depósito provisional equivalente al 5 por 100 de tasación indicada, los documentos notariales necesarios para acreditar la represen-

tación, en su caso, y el Carnet de Identidad.

Los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta y aprovechamiento son las facultativas aprobadas por la Inspección Regional de Montes y las económico-administrativas redactadas por el Ayuntamiento, que se encuentran a disposición de los interesados.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, Derechos Reales, contrato, etc.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier letrado con ejercicio en esta provincia o la de Valladolid.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años ..., vecino de..., provincia de ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en posesión del Certificado Profesional de clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del monte 50, «Valdepalomares», de la pertenencia de Vallelado, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... ptas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional expresado y Hoja de Compras relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

En Vallelado a seis de octubre de 1956.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

2689

Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

A los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte numeró 170 del Catálogo, denominado «Ladera y subidero de las Yeguas», año forestal 1956-57, y bajo las condiciones siguientes:

Cupo de ganado, 1.200 reses lanares, y el de licitación doce mil pesetas.

De resultar desierta la subasta tendrá lugar otra segunda a los cinco siguientes, en iguales condiciones y hora que la anterior.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días y horas de oficina.

Los proposiciones serán reintegradas con pólizas por un valor de seis pesetas y serán presentadas en pliego cerrado y el plazo de presentación finaliza una hora antes de celebrarse la misma.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite el haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 y declaración que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Valdevacas y Guijar, 26 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Pascual Rubio.*

2691

ARCONES

A los veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

1.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 178 del Catálogo, denominado «La Dehesa», para mil reses lanares. Tipo de tasación, *diez mil pesetas.*

2.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 179 del Catálogo, denominado «El Enebral», para mil quinientas reses lanares y ciento cincuenta reses vacunas. Tipo de tasación, *doce mil pesetas.*

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal de 1956-57.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficinas, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, de once a una, hasta el anterior al señalado para la subasta. Para tomar parte en las mismas es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo del ingreso del 3 por 100 en la Depositaría Municipal, que se elevará al 6 por 100 por el que resulte adjudicatario al hacer la adjudicación definitiva, acompañando también el Documento Nacional de Identidad del licitador y declaración jurada en la que haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

De resultar desiertas estas subastas, se celebrará una segunda subásta a los cinco días siguientes hábiles, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión tecnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta de los rematantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere.

En las condiciones no previstas en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Arcones a 24 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Matías Cubero.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte número ..., de los propios de Arcones, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEONTE	2701
CASTROSERNA DE ABAJO	2753
EL NEGREDO	2702
GRAJERA	2715
LA MATILLA	2751
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2769
MELQUE DE CERCOS	2706
NAVA DE LA ASUNCION	2711
ORTIGOSA DEL MONTE	2687
PAJAREJOS	2715
SANTIUSTE DE PEDRAZA	2703
SERRACIN	2766
VALDEVARNES	2705
VALLERUELA DE PEDRAZA	2752

Documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica

Las Alcaldías de los Ayuntamientos que se relacionan, anuncian hallarse expuestos al público, por plazo de ocho días, los documentos cobratorios por Contribución Rústica Territorial para el próximo ejercicio de 1957.

Durante dicho plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita:

ALDEONTE	2701
ARCONES	2718
EL ESPINAR	2750
EL NEGREDO	2702
ENCINAS	2699
FUENTERREBOLLO	2712
GRAJERA	2715
MADRONA	2707
RIAHUELAS	2716
SAN MARTIN Y MUDRIAN	2768
SAN PEDRO DE GAILLOS	2714
SERRACIN	2767
TORRE VAL DE SAN PEDRO	2704
VALLE DE TABLADILLO	2710

2626

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de la Comunidad expresada el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte núm. 110 del Catálogo, para el año forestal 1956-57, se halla expuesto al público, por término de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Domingo García, 27 de septiembre de 1956.—El Alcalde-Presidente, *Cándido Miguel.*

2634

CASTILLEJO DE MESLEON

Confeccionada la Matrícula de Contribución Industrial, de este término, para el ejercicio de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castillejo de Mesleón a 2 de octubre de 1956.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

2649

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose formado los repartimientos de los diferentes arbitrios municipales, se anuncia su exposición al público, por un plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, habiendo de ser fundamentadas y acompañar las pruebas de lo reclamado.

Sequera de Fresno, 2 de octubre de 1956.—El Alcalde, Rufino Espeso.

2691

ARCONES

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de pastos de los montes denominados la «Dehesa» y el «Enebral», números 178 y 179 del Catálogo, pertenecientes a los propios de este Municipio, para el año forestal de 1956-57, se exponen al público por término de ocho días, en cumplimiento a lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Arcones a 3 de octubre de 1956. El Alcalde, *Matías Cubero.*

2718

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas, que en unión del facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, han de servir de base en las subastas para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios «Pinar de Navafría», queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, 3 de octubre de 1956.—El Presidente, *Agustín Benito.*

2756

Ayuntamiento de Ituero y Lama

Se encuentra depositada en poder del vecino de esta localidad don Jesús Rubio, una res vacuna, negra, de 8 a 10 años, con marco en llana derecha, cuerno largo y abierto.

El que acredite ser su dueño se presentará en la Alcaldía de esta localidad.

Ituero y Lama, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, *Mariano Gonzálex.*

2761

Aldealengua de Pedraza

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día cinco de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno sita en el pago de «Peñamuchachera», perteneciente a los propios de este Municipio, se abre información pública por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Aldealengua de Pedraza a 29 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

IMPRENTA PROVINCIAL